

CONSTANCIA. A Despacho del Señor Juez el presente proceso con solicitud de aplazamiento de audiencia presentado por el apoderado demandante. Sirvase Proveer. Cali, septiembre 26 de 2023.
La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No.1.379/2023-00086
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado de la parte demandante en reconvención solicita el aplazamiento de la fecha y hora fijadas para agotamiento de la audiencia reglada en los articulo 372 y 373 del CGP, en razón a que cuenta con incapacidad médica que certifica su imposibilidad de vincularse a la enunciada audiencia.

Luego, encontrando procedente este despacho acceder a lo solicitado por el memorialista, se dispondrá reprogramar fecha y hora para agotamiento de la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento, por lo que sin más reparo el juzgado,

RESUELVE:

Reprogramar la audiencia para consumación de las etapas establecidas en los arts. 372 y 373 del C.G.P., la cual se llevará a cabo el día 23 de octubre del año 2023 a las 9:30 A.M.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

MMIP/2023-00086-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
En Estado No.159 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.
Fecha: 27 de septiembre de 2023

SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ
Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9445dd05ad1c4eaa6f824d361ac92bf5a1433fd613a8b2e7bddb7fd88e520ed**
Documento generado en 26/09/2023 10:20:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>